

**CONCURSO DE EXPEDIENTES PARA LA SELECCIÓN  
DEL RECTOR / DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO  
(IES-ENMP)**

Nota: El presente concurso fue aprobado mediante Segunda Resolución de la Primera Sesión del año 2020 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 13 de enero de 2020.

## **BASES DEL CONCURSO DE EXPEDIENTES PARA LA SELECCIÓN DEL RECTOR / DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO (IES-ENMP)**

El Consejo Superior del Ministerio Público, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 47, numerales 8 y 18, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, tiene a bien llevar a cabo el proceso de concurso de expedientes para ocupar la plaza vacante del Rector / Director General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP), a través de la Secretaría General del Ministerio Público y de la Dirección de Gestión Humana. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 65 de la Ley 133-11, este concurso se ha publicado en dos (2) periódicos de circulación nacional. Asimismo, para mayor difusión, este concurso también ha sido publicado en el portal web institucional de la Procuraduría General de la República y ha sido divulgado vía correo interno institucional.

### **RECTOR / DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO (IES-ENMP)**

**Funciones del puesto:** Ejercer la dirección funcional y la rectoría del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP), de conformidad con los reglamentos y políticas adoptados por el Consejo Superior del Ministerio Público y los que rigen el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología; implementar políticas académicas generales dictadas por el Consejo Académico del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP); crear planes de desarrollo en materia de capacitación para los miembros del Ministerio Público, los aspirantes a fiscalizadores y el personal técnico administrativo; así como ejercer las demás funciones establecidas en el artículo 67 de la Ley 133-11, el Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP), el Reglamento del Consejo Académico, el Reglamento Académico y demás reglamentaciones que rigen al Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP).

**Requisitos mínimos exigidos:** De conformidad con la Ley 133-11 y el Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP):

- 1) Ser dominicana o dominicano con no menos de treinta y cinco (35) años de edad;
- 2) Ser licenciado o doctor en Derecho, con estudios de postgrado;
- 3) Haber acumulado una experiencia de ejercicio profesional no menor de doce (12) años y experiencia en manejo de personal por un período mínimo de seis (6) años;
- 4) Poseer experiencia docente;
- 5) No haber sido condenado a pena aflictiva o infamante;
- 6) No tener parentesco o afinidad hasta el tercer grado con ningún miembro del Consejo Superior del Ministerio Público.

**Competencias conductuales:** Orientación al servicio, liderazgo, capacidad de análisis, planificación y organización, orientación a la calidad, excelente comunicación oral y escrita, atención al detalle, orientación a resultados.

**Conductas psicosociales:** Compromiso, ética, disciplina, integridad, respeto, perseverancia, autocontrol y discreción.

**Documentos requeridos para la postulación:**

Los expedientes deben incluir y organizarse de la siguiente manera:

- 1) Carta de postulación.
- 2) Currículum actualizado.
- 3) Copia del título tanto universitario, como de maestría, postgrado, especialidad, otras certificaciones académicas y demás documentos que soporten el contenido del currículum.

**Cronograma del proceso:**

Fases del proceso	Fechas
Plazo para depósito de solicitudes	17 - 24 de enero de 2020
Evaluación de solicitudes (análisis de expedientes)	27 - 30 de enero de 2020
Entrevistas ante el Consejo Superior del Ministerio Público, según aplique, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases	30 de enero de 2020
Presentación de resultados	31 de enero de 2020

**Recepción de expedientes:**

Los expedientes serán depositados en la Secretaría General del Ministerio Público, ubicada en el primer piso del edificio sede de la Procuraduría General de la República, localizado en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en horario de 8:30 a. m. a 4:00 p. m. La fecha límite de entrega será el 24 de enero de 2020. Los interesados serán evaluados conforme indicado en las bases del concurso, las cuales se encuentran disponibles para los postulantes en la misma Secretaría General del Ministerio Público y en el portal web de la Procuraduría General de la República.

Los postulantes deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos y sus expedientes deberán contener los documentos requeridos para la postulación que se indican en las presentes bases.

Una vez cerrado el plazo para la recepción de documentos no se aceptarán más solicitudes.

La Secretaría General del Ministerio Público remitirá a la Dirección de Gestión Humana los expedientes recibidos para su evaluación, la cual identificará a cada postulante mediante un código de postulación.

**Plazas vacantes:**

La plaza a cubrir es una (1), correspondiente a la posición de Rector / Director General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP).

**De los candidatos a optar por la plaza vacante:**

Tendrán derecho a participar todos los profesionales interesados que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la Ley 133-11 y el perfil del puesto, quienes tendrán derecho a recibir de forma oportuna la notificación de su resultado.

**Deberes de los candidatos:**

- 1) Ofrecer información verídica y actualizada.
- 2) Cumplir con las disposiciones establecidas en las bases del concurso.
- 3) No cometer fraude o actos de deshonestidad que atenten contra la integridad del concurso y sus procesos relacionados.

**Del proceso de evaluación de los postulantes:**

El proceso de evaluación será realizado por un equipo multidisciplinario y bajo la supervisión directa de:

- 1) Consejo Superior del Ministerio Público.
- 2) Secretaria General del Ministerio Público o un suplente delegado.
- 3) Directora de Gestión Humana o un suplente delegado.

Si algún postulante está vinculado a alguno de los miembros del jurado indicados en los numerales 2 y 3 por relación de consanguinidad hasta el tercer grado o de afinidad hasta el segundo grado, dicho(s) miembro(s) del jurado en cuestión será(n) sustituido(s), y en el caso del numeral 1 el postulante quedará inhabilitado, de conformidad con el artículo 66, numeral 4, de la Ley 133-11.

**Fases de selección:**

- 1) Evaluación curricular y del historial laboral.
- 2) Valoración general de su experiencia laboral.
- 3) Entrevista por competencias.
- 4) Otros medios fehacientes de comprobación de méritos.

Nota: Es responsabilidad del postulante presentar las certificaciones y/o evidencias que demuestren el haber desempeñado tareas relacionadas al cargo y sus méritos académicos y profesionales.

**Criterios que componen la evaluación:**

<b>Fases o Criterios de evaluación</b>	<b>Puntuación</b>
Evaluación de expediente en base a preparación académica, experiencia laboral, evaluación de desempeño y tiempo en instituciones del sector justicia	70
Entrevista por competencia ante el Consejo Superior del Ministerio Público	30

<b>Preparación académica y docente Total: 30 puntos</b>	
Doctorado	2 puntos
Maestría	6 puntos
Postgrado y/o especialidad	5 puntos
Diplomado	4 puntos
Cursos relacionados	3 puntos
Formación docente	2 puntos
Licenciatura en Derecho	8 puntos
<b>Experiencia laboral y docente Total: 30 puntos</b>	
Funciones de Dirección	13 puntos
Funciones de Coordinación	10 puntos
Funciones de Supervisión	3 puntos
Funciones de Ejecución	2 puntos
Funciones de Docencia	2 puntos
<b>Evaluación de desempeño Total: 5 puntos</b>	
Sobresaliente	5 puntos
Sobre el promedio	4 puntos
Promedio	2 puntos
Bajo el promedio	0 puntos
Insatisfactorio	0 puntos
<b>Tiempo y funciones del servicio prestado en instituciones del sector justicia Total: 5 puntos</b>	
De 0 a 5 años	3 puntos
De 6 a 11 años	4 puntos
De 12 o más años	5 puntos
<b>Entrevista ante el Consejo Superior del Ministerio Público Total: 30 puntos</b>	
<b>Puntuación total: 100 puntos</b>	
<b>Puntuación mínima aceptada: 80 puntos</b>	

Nota: Solo los dos (2) postulantes que hayan alcanzado la mayor puntuación en la fase de análisis de expedientes participarán en la entrevista ante el Consejo Superior del Ministerio Público. Estos serán convocados, vía telefónica y por correo electrónico, indicándoles la fecha, hora y lugar de la entrevista.

**Resultados finales del concurso:**

El Consejo Superior del Ministerio Público emitirá la resolución informando los resultados del concurso, y designará el o la postulante con la más alta calificación. Dichos resultados serán publicados en los medios de comunicación interna de la institución y en el portal web institucional.

**Observaciones finales:**

- 1) La información proporcionada por los postulantes y los resultados tienen carácter confidencial, y solo podrán ser suministradas de forma individual a cada postulante.
- 2) La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases. Cualquier incumplimiento de los procesos indicados en las presentes bases o en cualquier otra normativa aplicable descartará automáticamente al postulante.
- 3) El concurso será declarado desierto por las siguientes razones:
  - a) Si vencido el plazo para depósito de solicitudes solo se presenta un postulante o ninguno.
  - b) Si ninguno de los postulantes obtiene las puntuaciones mínimas establecidas en cada una de las fases.
  - c) Si existen dos (2) postulantes y uno (1) de ellos por alguna razón o circunstancia decide retirarse del proceso.
- 4) El concurso será declarado nulo si el jurado determina, comprueba y declara la violación a las normas y procedimientos establecidos, lo cual será publicado en el portal web institucional.
- 5) En caso de que el concurso sea declarado desierto o nulo, el Consejo Superior del Ministerio Público designará de manera administrativa e interina la persona que ocupará la plaza de Rector / Director General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP), hasta tanto sea convocado un nuevo concurso.